

Santiago, 28 de noviembre de 2017.

HECHO ESENCIAL

EMPRESA ELÉCTRICA ATACAMA S.A.
Sociedad Anónima Cerrada
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 242

REF: Comunica hecho esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y encontrándome debidamente facultado por el directorio de Empresa Eléctrica Atacama S.A. (en adelante indistintamente la “Sociedad” o “Emelat”), informo a usted como hecho esencial, lo siguiente:

Que con esta fecha se celebró la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “Junta”) en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos en relación a la fusión por incorporación de Emelat, CGE Distribución S.A. (“CGE Distribución”), y Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A. (“Conafe”) (todas las anteriores conjuntamente como las “Sociedades Absorbidas”) en Compañía General de Electricidad S.A. (“CGE”) (la “Fusión”):

- 1) Aprobación de operación entre partes relacionadas: Se aprobó la Fusión como operación entre partes relacionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 147.
- 2) Antecedentes que sirven de base para la Fusión: Se aprobaron los siguientes documentos:
 - (a) Estados financieros auditados de la Sociedad, CGE Distribución, Conafe y CGE al 30 de septiembre de 2017.
 - (b) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad, CGE Distribución, Conafe y CGE y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente, CGE, y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 7 de noviembre de 2017.
- 3) Fusión: Se aprobó la fusión por absorción o incorporación de la Sociedad, CGE Distribución y Conafe en CGE, siendo esta última la que absorberá a las tres primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones, produciéndose de pleno derecho la disolución de las Sociedades Absorbidas sin necesidad de liquidación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Título IX, artículo 99 de la Ley N° 18.046. Con motivo de la Fusión se incorporarán a CGE la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, CGE Distribución y Conafe, las que quedarán disueltas.

Asimismo, y tal como lo indica el artículo 158 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Fusión producirá sus efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° del citado Reglamento, esto es, en la última fecha de reducción a escritura pública de las actas de

W

las juntas extraordinarias de Fusión de la Sociedad, CGE Distribución, Conafe y CGE, siempre y cuando los extractos de dichas reducciones a escritura pública sean oportunamente inscritos y publicados de acuerdo al artículo 5° de la Ley 18.046.

- 4) **Relación de canje:** Se aprobó la relación de canje de acciones propuesta en el informe pericial, por lo cual los accionistas no controladores de las Sociedades Absorbidas recibirán 2,1021, 4,2619 y 1,4735 acciones de CGE por cada acción que posean en Emelat, CGE Distribución y Conafe, respectivamente. Las acciones de los controladores en las Sociedades Absorbidas quedarán sin efecto al producirse la Fusión.
- 5) **Nuevos estatutos sociales:** Se aprobaron los nuevos estatutos sociales de CGE.
- 6) **Facultades al directorio y poderes:** Se facultó ampliamente al directorio de la Sociedad y al gerente general de la Sociedad, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta.

Asimismo, se informa que los accionistas de CGE Distribución, Conafe y CGE, fueron citados a juntas extraordinarias, para el día 29 de noviembre de 2017 las dos primeras y para el día 30 de noviembre de 2017 la última. Se prevé que en ellas se aprobará la Fusión en los mismos términos y condiciones aprobados por la Junta, teniendo en consideración los mismos antecedentes que se pusieron a disposición de los accionistas de la Sociedad.

Derecho a retiro: De conformidad con lo dispuesto en el N°2 del artículo 69 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, los accionistas disidentes de los acuerdos de Fusión tendrán el derecho a retirarse de la Sociedad previo pago por ésta del valor de sus acciones. Se considerará como accionista disidente aquel que en la Junta votó en contra de la Fusión o que no habiendo asistido a ella, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha.

El precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan uso de su derecho a retiro asciende a \$2.661,3802 por acción, que corresponde al valor libro de la acción de Emelat reajustado a esta fecha, determinado de acuerdo al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información relativa al ejercicio del derecho a retiro se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario "La Tercera" y en el sitio web de la Sociedad www.emelat.cl, además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a éste al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

EMPRESA ELÉCTRICA ATACAMA S.A.

Rafael Salas Cox
Presidente

AL SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
PRESENTE